



ENTÉRATE

CONSULTORÍA FISCAL

DECLARACIÓN ANUAL

SAT: FACILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO

Estimados clientes y amigos:

Mediante el comunicado oficial 02/2026, el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") invita a las personas morales residentes fiscales en México, a cumplir con la obligación de presentar la Declaración Anual de 2025, a más tardar en las siguientes fechas, dependiendo el tipo de contribuyente:

- Las sociedades que se encuentren en periodo de liquidación, tienen hasta el 19 de enero para presentar la declaración del ejercicio por liquidación.
- Las personas morales sin fines de lucro, tienen hasta el 16 de febrero para presentar su declaración del ejercicio.
- Los demás regímenes establecidos en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) tienen hasta el 31 de marzo para cumplir con esta obligación.

Es importante señalar que la nueva plataforma de la Declaración Anual cuenta con la siguiente información precargada:

- Pagos provisionales presentados y pagados durante el ejercicio.
- Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) pagada en el ejercicio.
- Retenciones efectivamente pagadas (ISR por sueldos y salarios, asimilados a salarios, arrendamiento y RESICO).
- CFDI de devoluciones, descuentos y bonificaciones.
- Remanente de declaraciones de ejercicios anteriores, como pérdidas fiscales, pagos al extranjero, dividendos, subsidio para el empleo, entre otros.



“Es importante señalar que en caso de que sea necesario modificar cualquier dato de los precargados, se deberán presentar las declaraciones complementarias que resulten pertinentes, considerando que cuando exista un saldo a cargo, la actualización de la información será visible 48 horas después del pago. Si el saldo es en ceros, tardará 24 horas en reflejarse.”

En este sentido, para una adecuada planificación de su cierre fiscal se recomienda ampliamente:

- Verificar que los ingresos declarados en pagos provisionales, así como las retenciones enteradas por sueldos y salarios o asimilados y las efectuadas a personas físicas correspondan al ejercicio y sean consistentes.
- Conciliar los CFDIs de ingresos, egresos, nómina y retenciones, tanto emitidos como recibidos, según corresponda, contra registros contables y papeles de trabajo.
- En su caso, verificar que la información precargada por pérdidas fiscales e impuestos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, coincida con los registros que se tengan.

Para las personas morales del Régimen General y RESICO, desde el pasado 1 de diciembre de 2025 se puso a disposición el simulador de la Declaración Anual, con objeto de que visualicen la información que presentaron durante el ejercicio fiscal.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx